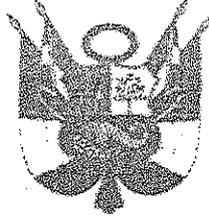


Ministerio de Salud  
Hospital Nacional

"Dos de Mayo"

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

021  
REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 513-2021/OP/HNDM

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

06 SEP 2021

CARLOS GARCÍA PIZARRO  
Coordinador del Equipo de Trabajo de Control de Asistencia

SECRETARÍA

# Resolución Administrativa

06 SEP 2021

ALFONSO MINOSTROZA  
SECRETARIO

VISTO:

Lima, 26 de Agosto de 2021.

La Nota Informativa N° 422-2021-ECA-OP-HNDM, sobre descuento por las Guardias Hospitalarias no efectuadas de los trabajadores Médicos Cirujanos, Profesionales No Médicos de la Salud, Técnicos y Auxiliares Nombrados y Contratados del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente al mes de Enero 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

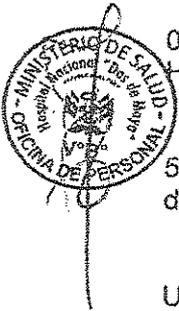
Que, las Leyes 23536, 23728, 24050, 23721, 27669, 27853, 28167 y Decreto Legislativo 559, establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Decreto Supremo N° 004-2002-SA, Decreto Urgencia N° 019-99, Decreto Supremo N°s 024, 027, 029 y 050-84-SA, Decreto Supremo N° 032-88-SA, Decreto Supremo 216-2014-EF, Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, y la Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, regulan las condiciones dentro de las cuales deben cumplirse el trabajo de GUARDIAS HOSPITALARIAS de los Profesionales y No Profesionales de la Salud;

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en uso de las facultades conferidas



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

06 SEP 2021

Srta. Lisette ARGAS FINESTROZA  
FEDATARIO

en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Efectuar el descuento por las Guardias Hospitalarias no efectuadas, por la suma de Dos Mil Ochenta y Ocho con 66/100 Soles (S/. 2,088.66), a los Médicos Cirujanos, Profesionales No Médicos de la Salud, Técnicos y Auxiliares Nombrados y Contratados de esta Dependencia, correspondiente al mes de Enero 2021, y que a continuación se indican:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	DSCTO. (S/.)
2021-ENE	CUCHO DAVILA VICTOR MANUEL	MEDICO	1	1	-1	0	0	58.65
	DAMIAN BELLO EDWIN WILDER	MEDICO	1	0	-1	1	0	29.33
	ALEGRE FIGUEROA LEONOR CLEMENTINA	ENFERMERA (O)	11	0	0	1	-1	60.03
	ANCCO ACUÑA NAYDA	ENFERMERA (O)	11	0	0	1	-1	60.03
	ARAVEÑA VERGARA MARIA ISABEL	ENFERMERA (O)	10	1	-1	0	0	58.44
	ARGUME MENDOZA GIANNINA YOLITA	ENFERMERA (O)	11	3	-1	-2	0	120.05
	BULLON ESCANDON EXZAIDA	ENFERMERA (O)	10	1	0	-1	0	29.22
	CASTILLO BERROCAL MILAGROS NATALY	ENFERMERA (O)	10	0	0	1	-1	58.44
	CHUQUIMEZ MAS DORIS	ENFERMERA (O)	11	1	1	-1	-1	60.02
	CUENCA RAYMUNDO ZOILA	ENFERMERA (O)	11	1	-1	0	0	60.03
	DIAZ DIAZ MARIA CONSUELO	ENFERMERA (O)	10	-1	0	0	0	87.65
	ESPINOZA VARILLAS CARLOS ALBERTO	ENFERMERA (O)	11	1	0	-1	0	30.01
	ESTRADA HUAMANI AGRIPINA	ENFERMERA (O)	10	1	-1	0	0	58.44
	FLORES SANCHEZ JUANA LUISA	ENFERMERA (O)	10	0	0	1	-1	58.44
	GARCIA POLO ROSA JESUS	ENFERMERA (O)	10	1	-1	0	0	58.44
	HERRERA GUEVARA WILDOR	ENFERMERA (O)	10	1	-1	0	0	58.44
	MANRIQUE ESCOBAR NORMA ELIZABETH	ENFERMERA (O)	11	1	-1	0	0	60.03
	MARCATOMA ORTIZ LOURDES YULIANA	ENFERMERA (O)	10	-1	0	0	0	87.65
	MARCHENA CHAVEZ CARMEN ROSA	ENFERMERA (O)	10	1	0	0	-1	87.66
	MEZA BAZALAR LORENA ERIKA	ENFERMERA (O)	11	1	-1	0	0	60.03
	MONTUFAR MADUEÑO VILMA MAYRA	ENFERMERA (O)	10	0	0	1	-1	58.44
	PORTAL RIOS IRMA VIOLETA	ENFERMERA (O)	11	1	0	-1	0	30.01
	ROJAS RIVERA CHRISTIAN ROLAND	MEDICO	1	1	0	-1	0	29.32
	ROSALES POMA FELISA	ENFERMERA (O)	11	1	0	-1	0	30.01
	SUAREZ ESPINOZA SELAMIT LEA	ENFERMERA (O)	10	1	0	0	-1	87.66
	SUAREZ VILCAPOMA BETTY YESENIA	ENFERMERA (O)	10	1	0	0	-1	87.66
	TABACCHI MURILLO OMAR ENRIQUE	ENFERMERA (O)	11	1	0	-1	0	30.01
	TAPIA ALEJOS LENIN BRUMEL	MEDICO	2	2	0	-2	0	61.48
	TIMANA ACUÑA LIDIA VASTHI	ENFERMERA (O)	11	1	-1	0	0	60.03
	VALDIVIEZO ODRAR JOSE LUIS	ENFERMERA (O)	10	1	-1	0	0	58.44
	VALLADARES ALEJANDRO ROXANA JESUS	ENFERMERA (O)	11	1	-1	0	0	60.03
	VALQUI CACERES WULI	MEDICO	3	-2	0	0	0	188.66
	VILCHEZ LAZO IRMA INEZ	ENFERMERA (O)	14	0	0	1	-1	55.88
TOTAL								2,088.66

ARTICULO 2º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese y publíquese,

- C.c.:
- ( ) Ministerio de Salud
  - ( ) Dirección General
  - ( ) Economía
  - ( ) Oficina de Personal
  - ( ) Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
  - ( ) Archivo/Equipo de Control de Asistencia.
- JRRG/CGP/cgp

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Abog. Jackeline Rojas GRANDEZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración